



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

CYNTHIA GARCÍA PEREA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN VIRTUD DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 4631/2019, DE 18 DE JUNIO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2021, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

“4.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL ALCALDE SOBRE ESTUDIO DE DETALLE MODIFICADO EN PARCELA 5.1 DEL SECTOR SUP T-5 DEL P.G.O.U. DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR HOLPROCUMA S.L. (EXP. 19/20).- Dada cuenta de la propuesta del Alcalde, de fecha 16 de julio de 2021, donde consta:

“1.- Se presenta para su tramitación por el Área de Urbanismo y Arquitectura el instrumento de planeamiento denominado **Estudio de Detalle Modificado en parcela 5.1 del sector SUP T-5 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Holprocuma S.L.(exp. 19/20).**

El instrumento de planeamiento tiene por finalidad y objeto la ordenación de volúmenes en la parcela 5.1 del sector SUP T-5 para readaptarlos a la ordenación realizada en la parcela 5.2 del mismo sector. Se propone un edificio único con varios portales de acceso, alineado a vial y con una alineación máxima trasera de 25,70 m, dejando un patio de manzana de grandes dimensiones pero escalonado a varias plataformas, tal y como indica la Arquitecta Municipal en su informe. (...)”

Vistos el informe de la Arquitecta Municipal de 6 de mayo de 2021 y el informe del jefe del Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, de 16 de julio de 2021.

La Junta de Gobierno Local -como órgano competente en este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1. c) y d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local-, por unanimidad, aprueba la propuesta y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el Proyecto de instrumento de planeamiento denominado Estudio de Detalle Modificado en parcela 5.1 del sector SUP T-5 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Holprocuma S.L.(exp. 19/20).

2º.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle Modificado en parcela 5.1 del sector SUP T-5 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Holprocuma S.L.(exp. 19/20) , sometiéndolo a información pública por término de veinte días (art. 32.2º LOUA), mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio. De igual forma durante la información pública se expondrá el resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TR de la Ley de Suelo y art. 19 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Deberá llamarse al trámite de información pública referido a los propietarios comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle y a los terceros afectados. Dicho



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos.

Se tendrán en cuenta las advertencias de la Arquitecta Municipal en relación a los proyectos edificatorios en cuanto a:

- a) - la altura libre mínima de 3,5 m prevista en el art 209.3^a) del PGOU si se destina la planta baja a locales comerciales.
- b) - Los aparcamientos en interior de la parcela de conformidad con el art 82 del PGOU/96.
- c)- La incorporación de Resumen ejecutivo conforme al art 25.3 RDL 7/2015.

3º.- Dar cuenta del acuerdo a la unidad “Urbanismo y Arquitectura” a los efectos de continuar la tramitación de este instrumento de planeamiento.”

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a trece de agosto de dos mil veintiuno.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Antonio Moreno Ferrer

